MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ

Municipalidad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera – República del Paraguay

Benicio Britoz y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005

Email: *municipalidad_ipu@hotmail.com*

CONTRATO N° 08/2022

CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE DE MOBILIARIOS PARA ESCUELAS DEL MUNICIPIO (2022)

Entre la **Municipalidad de Isla Pucú**, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal la **Dr. Sonia Fleitas Ovelar**, con Cédula de Identidad N° 2.488.507 y el Secretario General el **Prof. Fidel Antonio Candía Rolón**, con Cédula de Identidad Nº 645.153, denominados en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **GRUPO L Y J**, domiciliada en María Auxiliadora Barrio Santa Lucia-Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA**, con Cédula de Identidad N° 3.225.056, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA ESCUELAS DEL MUNICIPIO (2022)",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Isla Pucú, contrata los servicios de la firma GRUPO L Y J del Señor Marcos Antonio López García para la " PROVISIÓN DE MOBILIARIOS PARA ESCUELAS DEL MUNICIPIO (2022)" por un monto Total de Gs. 130.605.000 (guaraníes ciento treinta millones seiscientos cinco mil).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 413.357.

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ – INTENDENCIA
Dra. Sonia C. Fleitas Ovelar
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ – SECRETARIA
Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Isla Pucú. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 521/2022.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Sillas de aula - sin pupitre	Unidad	UNIDAD	Grupo L&J	Nacional	349	120.000	41.880.000
2	Mesa Pupitre Individual para Alumno	Unidad	UNIDAD	Grupo L&J	Nacional	349	155.000	54.095.000
3	Sillas de aula - sin pupitre para profesor	Unidad	UNIDAD	Grupo L&J	Nacional	30	239.000	7.170.000
4	Escritorio para computadora	Unidad	UNIDAD	Grupo L&J	Nacional	22	580.000	12.760.000
5	Estante	Unidad	UNIDAD	Grupo L&J	Nacional	15	980.000	14.700.000
				Precio Total				130.605.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento treinta millones seiscientos cinco mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Isla Pucu - Secretaria General

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU – INTENDENCIA
Dra. Sonia C. Fleitas Ovelar
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU – SECRETARIA
Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando

el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15.SUSCRIPCIÓN

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Dra. Sonia C. Fleitas Ovelar
Intendente Municipal

Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Isla Pucú, República del Paraguay, a los 06 días del mes de junio del año dos mil veintidós. -

GRUPO L Y J
MARCOS LÓPEZ GARCÍA
PROVEEDOR
Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU * SECRETARIA *

Prof. Fidel Antonio Candia Rolón
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU * INTENDENCIA *

Dra. Sonia Fleitas Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL